

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVIII

MARTES 19 DE MAYO DE 1998

NÚMERO 119

FASCÍCULO SEGUNDO

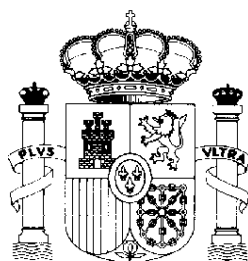
B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11638 *ACUERDO de 11 de mayo de 1998, del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial (convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial), por el que se anuncia la relación de aspirantes convocados a entrevista de acreditación de méritos, en la modalidad de concurso para el acceso por la categoría de Magistrado, y se anuncia el lugar, fecha y hora de comienzo de las referidas entrevistas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.3 y 42 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Judicial (convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial), en su sesión de 11 de mayo de 1998, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes provisionalmente aprobados para ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, que figura como anexo al presente acuerdo, al haber superado la puntuación mínima, de 25 puntos, establecida en la fase inicial de valoración de expedientes.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Segundo.—Señalar el día 25 de mayo de 1998 como fecha de comienzo de las entrevistas de acreditación de méritos, en la Sala Primera del Tribunal Supremo (calle Marqués de la Ensenada, Madrid).

Tercero.—Convocar para ese día a los tres primeros aspirantes de la relación que figura como anexo, a las dieciséis treinta horas. Las sucesivas convocatorias se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del expresado Tribunal.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.

ANEXO

Apellidos y nombre	Puntuación
1. Alcalá Pérez-Flores, Rafael	25,72
2. Barrio Calle, María Asunción	25,55
3. Bonet Frigola, Javier	34,06
4. Bueso Guirao, Enrique	27,86
5. Campos Sánchez, Manuel	25
6. Carratalá Teruel, José Luis	26
7. Cueto Pérez, Ramón	25
8. Delgado Sainz, Javier	29,75
9. Domínguez Vila, Antonio	33
10. Feltre Rambaud, Loreto	25,1
11. Fernández Romo, María del Mar	28
12. Folchi Bonafonte, Inmaculada	25,14
13. Galofre Crespi, Jaime	29,15
14. García Ros, Amador	25
15. Goizueta Adame, Ildefonso	25
16. González del Pozo, Juan Pablo	27,35
17. González Estévez, Antonio	25,1
18. González Martín, Luis Aurelio	25,4
19. Gorbs Turbany, Ramón	25,1
20. Jiménez García, Juan	38,45
21. Lafuente Suárez, José Luis	25,51
22. Lorca Siero, Antonio	32,2
23. Mauleón Álvarez de Linera, Javier	25,5
24. Medina Castillo, José Enrique	26,50
25. Muñoz Menero, Francisco	25
26. Muro Bas, José Javier	25,20
27. Nodar Montes, María Luz Mercedes	25,5
28. Paricio Rallo, Eduardo	25
29. Pau Vall, Francesc	25,6
30. Pérez Gallego, Roberto	26,6
31. Pérez de Ontiveros Baquero, Carmen	25,5
32. Pillado Montero, Antonio	25
33. Rich Oliva, Manuel	25
34. Ruiz Cuadrado, Baldomero	25,25
35. Ruiz Soroa, José María	28,5
36. Sánchez Icart, Javier	25,75
37. Sánchez Martínez, Flor	25
38. Sánchez Montenegro, Julio César	25
39. Sanz Llorente, Fernando Javier	25
40. Senac Azanza, Francisco Javier	26
41. Silva Ochoa, Carlos	25,20
42. Zamarrigo Fernández, Arturo	25
43. Zunzunegui Pastor, Fernando	25

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.
- Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces rehabilitados.
- Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 310 03 06/07), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

11639 ACUERDO de 12 de mayo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 12 de mayo de 1998, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases: